Junta Municipal

Asunción

Fecha: 02 FEB 2022

Recibido: RICHARD Hora: 8:9

ORD. N° 6/22
(Seis / Veintidós)

"POR LA CUAL SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL MES DE LA MUJER PARAGUAYA"

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Equidad de Género, con relación a la Minuta ME/N° 355/22, del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal, por medio de la cual pone a consideración del Pleno el Proyecto de Ordenanza que declara el mes de febrero de cada año, como el mes de la mujer paraguaya; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 24 de enero de 2022 tuvo entrada la Minuta ME/N° 355/22. del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal. En la Sesión Ordinaria del 26 de enero del mismo año, el Pleno dio entrada a la minuta, siendo remitida a las Comisiones de Legislación y de Equidad de Género, para su consideración estudio y dictamen correspondiente, el 28/01/22.

2. CONTENIDO DE LA MINUTA ME/N° 355/22, DEL CONCEJAL PRESIDENTE LUIS FERNANDO BERNAL MAZO, DE FECHA 24/01/22:

"PROYECTO DE ORDENANZA "DECLARAR EL MES DE LA MUJER PARAGUAYA EN FEBRERO" EN LA CIUDAD CAPITAL CON DIVERSAS ACTIVIDADES, PROYECTOS, RENDICIÓN DE CUENTAS, RECONOCIMIENTOS, HOMENAJE Y GRATITUD.

1. Fundamentación

El dia 24 de febrero de cada año se realizan en el municipio de Asunción varias actividades en homenaje a la mujer paraguaya, considerando este día de recordación es importante dar más tiempo a esta fecha, de manera a recoger las necesidades emergentes que hacen a la condición de mujer y dar repuestas a las mismas como gobierno local. Asi constituirse en un tiempo de celebración, evaluación de propuestas, de proyectos integrales, de gratitud, de congresos, foros, encuentros, ejecución de la propuestas y todo lo que sea Agenda de Mujer.

2. Antecedentes Históricos

Cabe recordar los antecedentes históricos que el 24 de febrero de 1867 se realizó la primera asamblea femenina de Sudamérica y siendo esta la razón por la que Paraguay festeja en esta fecha el día de la mujer paraguaya. Pero también es el origen de lo que se conoce como el ejército de retaguardia del Paraguay durante la Guerra de la Triple Alianza, en lo que más adelante se denominó como LAS RESIDENTAS.

Mil mujeres paraguayas se reunieron hace 150 años frente a lo que hoy es la Catedral Metropolitana de Asunción. Su objetivo era votar por la creación de una serie de comisiones regionales encardadas de recolectar las donaciones de joyas y alhajas de mujer de todo Paraguay, destinadas a "aumentar los elementos bélicos de la heroica defensa de la patria", según actas de la época. Entregar sus joyas para financiar el ejército fue una de las decisiones importantes que ellas tomaron en esa oportunidad, en lo que terminaría siendo el "país de las mujeres".

Junta Municipal

Además, el valor heroico de la mujer paraguaya que ha dado lo más precioso de su vida, sus hijos e hijas, para defender a la patria, con una activa participación en la contienda y en la reconstrucción de la misma.

La doctora Idalia Flores de Zarza, historiadora nacional, propuso declarar el 24 de febrero "Día de la Mujer Paraguaya"; acompañó el proyecto, la entonces congresista Carmen Casco De Lara Castro, en 1974; el mismo año en que las Naciones Unidas proclamaba el "Año Internacional de la Mujer" y en nuestro país la ley proclamaba el "Día de la Mujer Paraguaya".

A lo largo de la historia de nuestro país, la presencia y el rol de la mujer paraguaya han sido y constituyen un aporte y contribución importantes que abarcan diversos ámbitos, desde la cultura, la política, los derechos humanos, ciencias, educación, economía, el deporte, el desarrollo productivo, humano y social, de un gran legado e innegable valor al gobierno local y país.

Motivos

En el espacio municipal existen reconocimientos por los logros individuales de cada una, no obstante, el enfoque de dedicar un mes, inclusive, hasta el 8 de marzo, "Día Internacional de la Mujer", declarado por la Naciones Unidas en homenajes a todas las mujeres paraguayas, con una visión de su aporte y contribución en la línea del tiempo, desde una historia fecunda y transformadora en diversos procesos que le tocó vivir, contiendas, crisis, desarrollo, cambio de nuestra sociedad paraguaya.

Por lo expuesto solicito al Pleno Legislativo:

Solicito el estudio y aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de Asunción ***"DECLARAR EL MES DE LA MUJER PARAGUAYA EN FEBRERO", EN LA CIUDAD CAPITAL, CON DIVERSAS ACTIVIDADES, PROYECTOS, RENDICIÓN DE CUENTAS, RECONOCIMIENTO, HOMENAJE Y GRATITUD.***

Artículo 1. *"Declarar el mes de la mujer paraguaya en febrero de cada año, en la ciudad Capital, con diversas actividades, proyectos, rendición de cuentas, reconocimiento, homenaje y gratitud.*

Artículo 2. De los Objetivos

Artículo 2.1 *Reconocer en el espacio municipal el enfoque de dedicar un tiempo especial de un mes, inclusive, hasta el 8 de marzo, "Día Internacional de la Mujer", declarado por la Naciones Unidas en homenajes a todas las mujeres paraguayas, con una visión participativa, innovadora, de gratitud por su aporte y contribución en la línea del tiempo.*

Artículo 2.2 *Por contribuir a una historia fecunda y transformadora en los diversos procesos históricos que ha vivido, contiendas, crisis, desarrollo, cambio, cuidados, innovación, una cultura nueva, manteniendo en permanente transformación la ciudad de Asunción y la sociedad paraguaya.*

Artículo 2.3 *En reconocimiento de la valía de la mujer paraguaya en nuestra historia y su contribución permanente presente gestando cambios profundos con la participación social y comunitaria, en la construcción de una sociedad democrática, de respeto a los derechos humanos, de justicia, libre y solidaria, consigo misma y para las nuevas*

Artículo 3 de la Celebración del mes de la Mujer Paraguaya

Artículo 3.1 *Portar el lazo cruzado con los colores de la bandera paraguaya en memoria y gratitud a todas las mujeres paraguayas en homenaje en su día el 24 de febrero de cada año.*

Artículo 3.2 *Promover diversas actividades de rendición de cuentas, presentación de programas, proyectos integrales con enfoque de mujer y diversas actividades que aborden la problemática y las necesidades desde una agenda mujer en el municipio de Asunción.*

Artículo 4 De los responsables de la gestión Agenda Mujer

La comisión de Equidad y Género de la Junta Municipal, la Dirección de Políticas de Genero de la Intendencia Municipal y otras organizaciones gubernamentales y ONG'S invitadas que aborden el tema mujer.

Artículo 5. *De su aprobación en el día de la Mujer Paraguaya el 24 de febrero de corriente año, promoción y publicación por todos los medios masivos de comunicación y redes sociales".*

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y de Equidad de Género han estudiado de manera pormenorizada el contenido de la Minuta ME/N° 355/22, del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal.

Que, las Comisiones Asesoras han realizado el estudio de lo solicitado en la minuta de referencia y, teniendo en cuenta que el espíritu de la ordenanza propuesta es enaltecer la figurar de la mujer paraguaya, son del parecer que corresponde sancionar una Ordenanza Municipal "POR LA CUAL SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL MES DE LA MUJER PARAGUAYA".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **DECLARAR** el mes de febrero de cada año, como el mes de la Mujer Paraguaya, en la ciudad Capital, con diversas actividades, proyectos, rendición de cuentas, reconocimiento, homenaje y gratitud.

Art. 2° **DE LOS OBJETIVOS:**

2.1 Reconocer en el espacio municipal el enfoque de dedicar un tiempo especial de un mes, inclusive hasta el 8 de marzo día Internacional de la Mujer declarada por la Naciones Unidas, en homenajes a todas las mujeres paraguayas, con una visión de su aporte y contribución en la línea del tiempo.

2.2 Por contribuir a una historia fecunda y transformadora en los diversos procesos históricos que ha vivido, contiendas, crisis, desarrollo, cambio, cuidados, innovación, una cultura nueva manteniendo

2.3 En reconocimiento de la valía de la mujer paraguaya en nuestra historia y su contribución permanente presente gestando cambios profundos con la participación social y comunitaria, en la construcción de una sociedad democrática, de respeto a los derechos humanos, de justicia social y solidaria, consigo misma y para las nuevas generaciones.

Art. 3° **DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA MUJER PARAGUAYA:**

3.1 Portar el lazo cruzado con los colores de la bandera paraguaya en memoria y gratitud todas las mujeres paraguayas en homenaje en su día el 24 de febrero de cada año.

3.2 Promover diversas actividades de rendición de cuentas, presentación de programas, proyectos integrales con enfoque de mujer y diversas actividades que aborden la problemática y las necesidades desde una agenda mujer en el Municipio de Asunción.

Art. 4° **DE LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AGENDA MUJER:**

La Presidencia de la Junta Municipal, la Comisión de Equidad de Género, la Dirección de Políticas de Género de la Intendencia Municipal, y otras organizaciones gubernamentales y ONGS invitadas que aborden el tema mujer.

Art. 5° Desde su aprobación, el día de la Mujer Paraguaya el 24 de febrero de corriente año, promover y publicar por todos los medios masivos de comunicación y redes sociales.

Art. 6° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

ÁLVARO GRAU
Presidente Interino

vj.

Asunción,

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal